



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12414

Miércoles 06 de Abril de 2016

Edición de 40 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 147, 148, 167, 349, 381 y 394 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Res. Nº 29 a 31 ..... 6-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2016 - Res. Nº 54 ..... 8-10  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2016 - Res. Nº 42 ..... 10  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. Nº 200, 230 y 232 ..... 10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio  
de la Producción  
Año 2016 - Res. Conj. Nº XVI-47 y XXIII-22 ..... 10-11  
Ministerio de la Familia y Promoción Social e Instituto Provincial del Agua  
Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-29 y XXVI-11 ..... 11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Acuerdo Nº 22, 57, 58, 61 a 63, 89 a 105, 107 a 115, 117 a 119,  
121 a 126, 131 a 139 ..... 11-30

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Dictamen Nº 25 a 29 ..... 30-31

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 32-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 147** **16-02-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar a partir del día 14 de diciembre de 2015, el Decreto Nº 150/14 Anexo III en relación a los requisitos de los cargos de Director de Inversiones y la Dirección General de Promoción del Comercio, dependientes de la Subsecretaría de Cadenas de Valor y Anexo III Director General de Regulación y Control Industrial y Dirección General de Regulación y Control Comercial, dependientes de la Subsecretaría de Regulación y Control ambas del Ministerio de la Producción, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Modificar a partir del día 14 de diciembre de 2015, el Decreto Nº 838/14 Anexo I en relación a los requisitos del cargo Dirección Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendio del Ministerio de la Producción, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

### **ANEXO I**

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CADENAS DE VALOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DIRECCIÓN DE INVERSIONES**

##### **MISIÓN:**

Facilitar e incentivar la radicación de inversiones en el territorio provincial que generen nuevos y mejores empleos, incrementen las exportaciones de alto valor agregado, promuevan la innovación y la transferencia de tecnología y desarrollen sustentablemente las comarcas productivas de la Provincia del Chubut.

##### **FUNCION:**

Elaborar contenidos para la confección de materiales de apoyo para la promoción de la provincia del Chubut como destino de la inversión extranjera directa.

Identificar, evaluar y monitorear las diferentes variables y elementos que impactan sobre las decisiones de las empresas transnacionales a la hora de realizar inversiones de carácter productivo en la Provincia de Chubut. Promocionar la diversidad de oportunidades y proyectos de inversión existentes en la Provincia de Chubut que requieran del aporte del capital extranjero para su desarrollo.

Organizar los seminarios de promoción de la Provincia de Chubut como destino de inversión, así como la realización de rondas de negocios que pongan en contacto a las empresas y entidades promotoras de proyectos de inversión en la provincia con potencia-

les inversores extranjeros.

Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a la especificidad del tema.

Elaborar argumentos para la promoción de sectores y áreas geográficas estratégicas que permitan promover a la Provincia como un destino atractivo para las inversiones.

Efectuar el análisis, monitoreo y diagnóstico permanente de las tendencias de la inversión directa y de la internacionalización productiva a través de la confección de informes y cuadros estadísticos.

##### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Ser profesional o con experiencia en tareas similares.

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CADENAS DE VALOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO**

##### **MISIÓN:**

• Contribuir al desarrollo económico y social de la Provincia por medio de la promoción del comercio, incentivando la generación de nuevos y mejores empleos, la agregación de valor, la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología y el desarrollo sustentable de las comarcas productivas de la Provincia del Chubut.

##### **FUNCIÓN:**

- Desarrollar programas y acciones tendientes a promover el comercio.
- Coordinar las acciones de política comercial interna y externa con organismos públicos y privados asociados al comercio, para hacer un mejor uso de los recursos humanos y financieros disponibles.-
- Entender en los aspectos de Negociaciones Económicas Nacionales e Internacionales.
- Promocionar los productos de alto valor agregado, que fomenten la diversificación de la producción, el desarrollo de nuevos mercados, y estimulen la integración vertical y horizontal de las cadenas productivas.-
- Difundir las actividades económicas que se desarrollan o puedan desarrollarse en la Provincia, y las posibilidades de inserción de sus productos en los mercados interno y externo.-
- Proponer los instrumentos necesarios para el desarrollo de inversiones en la Provincia del Chubut.-
- Entender en materia de ferias, negociaciones y misiones vinculadas al desarrollo del comercio de la Provincia.

##### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Ser profesional y/o con experiencia en tareas similares.

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL**

##### **MISIÓN:**

• Efectuar el seguimiento y control del plan Estratégico Industrial, en el marco de misión de la Subsecretaría.

**FUNCIÓN:**

- Participar en la administración y fiscalización de los parques provinciales creados y a crearse.
- Realizar un seguimiento de los indicadores desarrollo de la actividad industrial en la provincia, en base a los antecedentes obrantes en el Registro Permanente de Industrial.
- Articular, en el marco del SPII, con los actores públicos y privados la elaboración de programas que permitan satisfacer las necesidades de infraestructura industrial.
- Asistir, asesorar e informar al personal jerárquico en toda política, gestión y/o actividad que estos estimen necesaria para el sector.
- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la Dirección General.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título universitario de ingeniería y/o experiencia laboral no menor a cinco (5) años.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL  
COMERCIAL**

**MISIÓN:**

- Ejecutar las acciones que establezca la superioridad en materia de ordenamiento y contralor de la actividad comercial tanto interna como externa, de lealtad comercial, defensa del consumidor y de metodología legal, brindando el asesoramiento necesario en la materia.

Entender, dentro del ámbito de su competencia, en el aumento y la diversificación de las exportaciones de bienes y servicios locales, así como la inserción de los mismos en el mercado mundial, desarrollando e implementando Programas de iniciativas exportadoras, fortaleciendo los vínculos entre las empresas con potencial exportable generadas en las economías regionales.

Intervenir en la elaboración de estrategias para el desarrollo de la Zona Franca en la ejecución y coordinación con las áreas competentes.

**FUNCIÓN:**

- Coordinar las acciones de política comercial interna y externa con organismos públicos y privados asociados al comercio, para hacer un mejor uso de los recursos humanos y financieros disponibles.
- Intervenir dentro del ámbito de competencia en las actividades de promoción del comercio internacional de la Provincia.
- Impulsar la internacionalización de la Provincia, promoviendo la acción del sector privado exportador de bienes y servicios.
- Entender en los aspectos de Negociaciones Económicas Nacionales e Internacionales.
- Dirigir la elaboración de estudios de análisis y evaluación del comercio internacional, con vistas a la definición de las posiciones arancelarias y temas de interés de nuestra Provincia.
- Brindar asistencia técnica en temas relaciona-

dos con aranceles, documentación, o trámites, que interfieran en el buen proceso de las exportaciones provinciales.

- Generar estudios e informes de soporte técnico para la adecuada participación de la Provincia en negociaciones comerciales y de integración, que permitan formular políticas de comercio exterior, y líneas de acción frente a los diferentes organismos internacionales y mecanismos de integración de los que el país forma parte.
- Difundir los aspectos normativos vinculados a aranceles y nomenclaturas, reintegros, normas tendientes al desarrollo de exportaciones, cupos draw back, admisión temporaria, y otros regímenes específicos como también los relacionados con el sistema Generalizado de Preferencias.
- Mantener actualizado el registro de proyectos y programas de cooperación, oficializados a través de la Cancillería, así como el de las fuentes de financiamiento y cooperación internacional a la que los chubutenses pueden acceder.
- Representar junto a productores/exportadores de las misiones y rondas de negocios nacionales e internacionales, que sean de interés estratégico.
- Coordinar con las reparticiones provinciales y gobiernos municipales la aplicación de regímenes y normas vigentes, a fin de lograr una acción coherente y efectiva, en todo el territorio provincial en materia de comercialización y distribución de mercaderías y productos de consumo y de los servicios comprendidos en las leyes cuya aplicación le compete.
- Realizar inspecciones de contralor y fiscalización en relación a la normativa vigente en la materia.
- Entender en la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de las disposiciones legales que gobiernen la comercialización en la Provincia.
- Asistir, asesorar e informar al personal jerárquico en toda política, gestión y/o actividad que estos estimen necesaria para el sector.
- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la Dirección General.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título Universitario afín a las funciones de la Dirección General v dos (2) años, en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**MISIÓN**

- Ejecutar los programas de administración de los recursos económicos con el objeto de atender financieramente a la Subsecretaría de Bosques e Incendio. Administrar todas las acciones referentes a la ejecución del presupuesto, aprovisionamiento y de servicios generales. Utilizar los recursos disponibles de manera eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría.

**FUNCIÓN:**

- Cumplir con los requerimientos de la Subsecretaría con relación a los temas vinculados a administración, compras y tesorería que no estén expresamente determinados en los puntos que se detallan a continuación.
- Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento de la Subsecretaría.
- Formular y proponer el proyecto de presupuesto anual, realizando las acciones necesarias para la ejecución del mismo.
- Realizar las operaciones financieras contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria, imputación, liquidación, pago, registración y rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.
- Ejecutar las contrataciones de bienes y servicios.
- Instrumentar un Registro de Bienes Patrimoniales.
- Asistir al Subsecretario en todo lo referente al área.
- Suscribir conjuntamente con el Tesorero la emisión de cheques contra las cuentas bancarias de la Subsecretaría y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros en los libros o sistemas informativos habilitados a tal fin.
- Adquirir, recibir y distribuir los bienes y servicios para los fines del cumplimiento de las acciones que requiera la Subsecretaría.
- Implementar los sistemas de costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.
- Elaborar informes sobre el estado patrimonial y financiero del organismo.
- Confeccionar y elevar a la Subsecretaría la cuenta general del ejercicio.
- Gestionar las compras que le sean requeridas por las Direcciones de la Subsecretaría elaborando los instrumentos y adoptando las medidas correspondientes para el pago.
- Confeccionar y elevar a la Subsecretaría los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso o licitaciones, así como participar de los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

- Supervisar y suscribir las rendiciones de cuentas a presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y a los organismos nacionales que correspondan respecto a los aportes de la Ley N°26.331 y la normativa nacional aplicable a la promoción forestal.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Contador Público o Administración de Empresas o poseer estudios Secundarios completos.-

**Dto. N° 148**

**16-02-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designar al personal que cumple funciones en el Ministerio de la Producción conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Otorgar a los Profesionales designados el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Incisos d) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, de acuerdo al Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Reservar el cargo de revista a los agentes designados de Planta Permanente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14º y en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I N° 74, según Anexo I, como así también se deberá abonar a los agentes de las Plantas Transitorias y Temporarias la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 Promoción Industrial - Programa 18 -Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Planificación Agropecuaria - Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

148



ANEXO I  
Hoja 1

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SAF: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION

NOMBRE Y APELLIDO	M. N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA	Fecha Desig.
DEIDA, Sergio Misuro	24.926.668	1975	Dirección de Promoción y Gestión	Pers. Jerárquico	Jefe Departamento	15/12/2015

**SUBSECRETARIA DE CADENAS DE VALOR**

MONDO, Fernando Lorenzo	22.138.396	1971	Dirección General de Promoción de Inversiones	Per. Fuera de Nivel		14/12/2015
HIDALGO, Manuela Adriana	31.069.303	1984	Dirección de Inversiones	Personal Jerárquico		21/12/2015
BARBAJO, Adrián Antonio	30.667.763	1983	Dirección General de Análisis de Cadena de Valor	Per. Fuera de Nivel		14/12/2015
VILLACERAM, Juan Emilio	20.580.225	1984	Dirección de Cadenas de Valor	Personal Jerárquico	Of.Sup.Adm.Cat.H P.P.M.Coor.Gab.	18/12/2015
RUGUJA, Tristán Bernard	20.196.452	1968	Dirección General de Promoción del Comercio	Per. Fuera de Nivel		21/12/2015
RICCI, Maximo	26.541.446	1978	Dirección Análisis de Mercado	Personal Jerárquico		21/12/2015
AGÜERO, Carla Cecilia	29.983.705	1983	Dirección de Promoción del Comercio	Personal Jerárquico	Profesional II - Cat.28 P.T.Min.Familia	18/12/2015

**SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL**

D'ALFONSO, Lucas Mario	27.874.910	1980	Dirección General de Regulación y Control Industrial	Per. Fuera de Nivel	Nivel II-Cat.10.76c Adm. P.Temporaria	01/02/2016
CAMBIA, Lidia Cristina	22.934.676	1972	Dirección General de Regulación y Control Comercial	Per. Fuera de Nivel	Prof.B-Cat.15 P.Temporaria	01/02/2016
DURAN, Sergio Samuel	20.339.690	1969	Secretaría Privado	Per. Fuera de Nivel	Jefe Dpto. M.Turismo	01/02/2016

148



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I  
Hoja 2

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SAF: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

NOMBRE Y APELLIDO	M. I. N.	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA	Fecha Desig.
LAZZARO, Diego Facundo Miguel	28.549.818	1981 Dirección General de Ganadería y Agricultura	Pers. Fuera de Nivel		01/01/2016
AGUIRRE, Ariel	17.812.955	1966 Dirección de Producción Ganadera	Personal Jerárquico	Jefe Dpto. P. Permanente	01/01/2016
JONES, María Itati	33.611.031	1988 Dirección de Agricultura y Recursos Naturales	Personal Jerárquico		14/12/2015

**SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIO**

ARAQUE, Ada Karina	22.632.361	1972 Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal	Personal Jerárquico		14/12/2015
KOCH, Sebastián	23.328.598	1973 Dirección de Administración	Personal Jerárquico		14/12/2015

148



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II  
Hoja 1

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SAF: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	M. I. N.	CARGO	AGRUPAMIENTO	Adicional Jerarquía Profesional
AGUIRRE, Ariel	17.812.955	1966 Dirección de Producción Ganadera	Personal Fuera Nivel	Jerarquía Profesional
CAMBRA, Llibia Cristina	22.934.676	1972 Dirección General de Regulación y Control Comercial	Personal Jerárquico	Jerarquía Profesional
RICCI, Maximino	26.541.446	1978 Dirección Análisis de Mercado	Personal Jerárquico	Jerarquía Profesional
AGUIERO, Carla Cecilia	29.983.705	1983 Dirección de Promoción del Comercio	Personal Jerárquico	Jerarquía Profesional
LAZZARO, Facundo	28.549.818	1981 Dirección General de Ganadería y Agricultura	Pers. Fuera de Nivel	Jerarquía Profesional
JONES, María Itati	33.611.031	1988 Dirección de Agricultura y Recursos Naturales	Personal Jerárquico	Jerarquía Profesional
ARAQUE, Ada Karina	22.632.361	1972 Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal	Personal Jerárquico	Jerarquía Profesional

**Dto. Nº 167**

**18-02-16**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 349**

**17-03-16**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican,

destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 7.337.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Hector Omar	22.682.124	\$ 38.000,00
PUERTO PIRAMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 42.000,00
ALDEA APELARG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 62.000,00
ALDEA BELBEIRO	ACINAS, Jorge Cesar	23.905.088	\$ 30.000,00
ALDEA EPULF	GONZALEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 125.000,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.030	\$ 48.000,00
CARRENLEUFU	NUNEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 36.000,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 40.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raul Horacio	17.724.845	\$ 145.000,00
CUSHAMEN	GONZALEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 380.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, Maria Cristal	27.363.647	\$ 36.000,00
DE ATILIO VIGLIONE	CARDOZO, Andres	17.746.794	\$ 36.000,00
FACUNDO	FRIETO, Liliana Elena	12.942.903	\$ 100.000,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 380.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andres	16.757.308	\$ 520.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 150.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 230.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA Nidia America	10.871.267	\$ 160.000,00
LOS ALTARES	OVEDO, Mario	22.009.994	\$ 100.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Victor David	25.520.837	\$ 175.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Nestor Jorge	14.898.184	\$ 140.000,00
TELSÉN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 260.000,00
CAMARONES	ILOYOL, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 55.000,00
CHOLLA	POLDARIAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 110.000,00
COMODORO RIV	LINARES, Carlos Alberto	14.568.102	\$ 230.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Hector Ariel	20.035.989	\$ 130.000,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952	\$ 42.000,00
EL HOYO	SZUDRUK, Mirco	18.546.585	\$ 210.000,00
EL MATTEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	\$ 175.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 150.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	\$ 320.000,00
GALMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	\$ 52.000,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Angel	20.236.496	\$ 90.000,00
GUALAJANA	LIMARIBI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 240.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Ruben Osvaldo	20.589.575	\$ 140.000,00
PASO DE INDIOS	PICHINAN Mario Horacio	23.257.946	\$ 280.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 120.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	\$ 160.000,00
RÍO MAYO	SALAZAR, Gabriel Pablo	17.783.392	\$ 165.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	\$ 185.000,00
RÍO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	\$ 280.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860	\$ 120.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 150.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrian	26.459.365	\$ 180.000,00
TREVELIN	ALEU, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 220.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raul Anibal	7.640.728	\$ 300.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.337.000,00</b>

349

entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo-Código 3-001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° I - N° 116/82.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**RESOLUCIONES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/16**

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 33292, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 132/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 004/16-F.3. (fs. 76/79).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, Secretario de Gobierno: Sr. Juan H. ARTERO y Responsable Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente Sr. Mirco SZUDRUK, Secretario de Gobierno: Sr. Juan H. ARTERO Y Responsable Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS a dar respuesta a la Nota N° 004/16-F.3. (fs. 76/79) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular

**Dto. N° 381**

**21-03-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 25 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 394**

**22-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a la agente MARTÍNEZ Gisel Soledad (M.I. N° 33.392.542 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Superior administrativo - Código 3-001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración - Secretaría de Trabajo, a partir del día 11 de Diciembre año 2015.-

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente

cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 004/16-F.3. (fs. 76/79). -

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

LOUSTAU a dar respuesta a la Nota Nº 06/16 F10 (fs. 51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 06/16 F10 (fs.51).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/16**

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33259, año 2014, caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 137/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Ente Mixto Promoción Turística Puerto Madryn no ha dado respuesta a la Nota Nº 06/16-F.10 (fs. 51).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Lic. Cecilia TORREJON (hasta 31/12/14) y Lic. Herman MULLER (desde 01/01/15); Vice-presidente: Sra. Rossana BOGLONE (hasta 31.12.14) y Sr. Guillermo PAATS (desde 01.01.15) y Tesorero: Sr. Cristian LOUSTAU.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ente Mixto Promoción Turística Puerto Madryn: Presidente: Lic. Cecilia TORREJON (hasta 31/12/14) y Lic. Herman MULLER (desde 01/01/15); Vice-presidente: Sra. Rossana BOGLIONE (hasta 31/12/14) y Sr. Guillermo PAATS (desde 01/01/15) y Tesorero: Sr. Cristián

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31/16**

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33281, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 148/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota Nº 05/16-F.3. (fs. 24/29).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Presidente actual: Sr. Jorge César ACINAS (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Luis E. SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Ex Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Presidente actual: Sr. Jorge César ACINAS (desde 17.12.15) y Ex Tesorero: Sr. Luis E. SOTO a dar respuesta a la Nota Nº 05/16-F.3. (fs. 24/29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma co-

recta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 05/16-F.3. (fs. 24/29). -

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Res. Nº 54 21-03-16

Artículo 1º: EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (V/N \$ 144.584.800), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 0046/16-EC, con vencimiento a los 62 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
  1. Tasa fija del 36,68 % nominal anual.
  2. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse

y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL (V/N \$ 220.070.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 0046/16-EC, con vencimiento a los 121 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
  1. Tasa fija del 36,50% nominal anual.
  2. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de



2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (V/N \$ 274.900.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 046/16-EC, con vencimiento a los 153 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.

c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha

de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 6%.

3. Fecha de pago: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pa-

gados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2016.

---

#### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Res. Nº 42 18-03-16

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 403/13.

I: 31-03-16 V: 06-04-16

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 200 10-03-16

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución Nº 142/07 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ESTABLÉCESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la «DGR-cuenta recaudadora puente021-020-000200229-014, mediante la utilización del aplicativo `SIAT` accediendo a la página web de ese organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/>».

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de la validez de los pagos realizados en la cuenta recaudadora mencionada, a partir de la modificación de la plataforma tecnológica instalada en el Banco Chubut SA a la fecha.

I: 31-03-16 V: 06-04-16

#### Res. Nº 230 17-03-16

Artículo 1º.- Fijese el día 10 de Mayo de 2016 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.005, según detalle que consta desde fs. 703 a 893 inclusive del Expediente Nº 449/16- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas Nº 2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de Abril del 2.010.-

I: 31-03-16 V: 06-04-16

#### Res. Nº 232 18-03-16

Artículo 1º.- Apruébese la modalidad de autoliquidación web, mediante uso de clave fiscal, disponible en la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar> y que podrá ser utilizado por contribuyentes para la determinación del impuesto de sellos que corresponda abonar en órdenes de compra suscriptas con los organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º.- Exíjese la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de conservar y presentar ante requerimientos de este Organismo, copias de los órdenes de compra, boleta agrupada y cupón de pago, dado que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.-

Artículo 3º.- Póngase a disposición la presente modalidad de autoliquidación web a partir del 01 de Abril del 2016 exclusivamente para órdenes de compra suscriptas con los Organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

#### ANEXO I

CUIT	ORGANISMOS
30-99915762-5	Administración de Vialidad Provincial
30-67049620-8	Contaduría General de la Provincia
30-67049958-4	Dirección General de Rentas
30-69105636-4	Fiscalía de Estado
30-67049620-8	Ministerio de Economía y Crédito Público
30-67049620-8	Obras Públicas
30-67050730-7	Obligaciones a Cargo del Tesoro

---

### RESOLUCIONES CONJUNTAS

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### Res. Conj. Nº XVI-47 IPVyDU y XXIII-22 MP 28-03-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la asignación de funciones, otorgada por Resolución Conjunta Nº XVI 33 y XXIII-51/15, al agente, RIOS FALCON, Federico Martín (DNI. Nº 28.708.069 - Clase 1981), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVYDU, en su Anexo N° 1.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y  
PROMOCION SOCIAL E INSTITUTO  
PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. Conj. N° IV-29 MFyPS y  
XXVI-11 IPA**

**29-03-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto Provincial del Agua por la agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I N° 25.442.498 – Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 19 de enero de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 22/16**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 33431 /14, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014».

CONSIDERANDO: que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 5 de febrero de 2016 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley N° V 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del año 2014 del Instituto Provincial del Agua presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Juris-

dicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 237, 240, 358, 657, 606, 603 y 111 que importan un monto de Pesos

SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 78.426.455,69)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.407/14, caratulado «PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 5 SAF 2»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 2 - PODER JUDICIAL.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de PODER JUDICIAL - SAF 2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTE, CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$728.383.720,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 58/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33380/14 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 FDO ESPECIAL USO VIVIENDAS POLICIALES, – SAF 21 - F.F. 312 y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 623.082,81).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 61/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33.531/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 14 – Fuente de Financiamiento 502,» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 502, TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES,

presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento 502, TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 116.940,93)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 62/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31.501/12 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARUA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 63/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31.501/12 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARUA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.418.146,32).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.464/12 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 339.601,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y



VISTO: El Expte. N° 31.221/12 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 274.902,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.362/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTA JUDICIALES»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 19 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTA JUDICIALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$37.858,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.775/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P. – SAF 72 – F.F. 371 - PROGRAMA 19 – CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 17 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte. Fto. 371

– FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$175.486,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.775/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P. – SAF 72 – F.F. 371 - PROGRAMA 19 – CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 17 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte. Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.656.747,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.776/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 - FF 377 – Programa 19 – Cta. Cte. N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.695,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.776/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 - FF 377 – Programa 19 – Cta. Cte. N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$285.453,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.403/14, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 16 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON SETENTA CENTAVOS (\$19.998.895,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.408/14, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 63 SAF 63»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 J 63 SAF 63 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que con fecha 16 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 63 SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLO-

NES, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE, CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$28.786.627,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 98/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 34581/15 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – SAF 10 - F.F. 605, BODIC I LEY II N° 157 y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 111, BODIC I LEY II N° 157- presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 23 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, presentada por los responsables del – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - Fuente de Financiamiento 605, BODIC I LEY II N° 157 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32364/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014– JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON, CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.126.695,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100/16**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 32093 /13, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013».

CONSIDERANDO: Que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería



del ejercicio 2013 pagada en el año 2014 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 17 de febrero de 2016 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del año 2013 pagada en el año 2014, del Instituto Provincial del Agua, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 358 y 111 por un monto de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 17/100 ( \$ 5.736.550,17)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.465/14 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2014 – UEP PROSATE – DELEGACION TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas menciona-

das;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS DIEZ MILLO- NEN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS ( \$ 10.929.624,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.618/14, caratulado «MINIS- TERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 70 – F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMI- NISTRACION CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejerci- cio 2014 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 477 y 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PRO- GRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu- mérico y documental y se expide de acuerdo a los tér- minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli- cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co- rrespondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Ftes. Fto. 477 y 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 4.543.093,88).



Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.617/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 70 – F.F. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P. –;

Que con fecha 26 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte. Fto. 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.046.181,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.466/14 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2014 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.123.606,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.613/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 472– APOYO EN SALUD –;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 472 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 433.359,70). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.482/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE RÍO PICO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RÍO PICO;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.772,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.178/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION ESQUEL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I -N°287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION ESQUEL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.727.176,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.504/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CORCOVADO – PLAN NACER.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 23 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.966,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.485/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CORCOVADO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 23 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370,

que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 286.315,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1.085, año 1999, caratulada: «S/Modificaciones de Normas de Rendición», la Ley V Nº 71 artículos 23º y 28º; Acuerdo Nº 220/96-TC. Artículos 2º y 4º; Acuerdo Nº 03/978 – TC y Acuerdo Nº 408/00 – TC;

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- el impacto producido por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que la Municipalidad de Sarmiento no remita las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2º del Acuerdo Nº 220/96 TC, en el domicilio legal de la Municipalidad antes anunciada.-

Que la Municipalidad precitada, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberá remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante del presente Acuerdo, deberá ser anticipada vía internet. Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la información con el objeto futuro de priorizar la herramienta informática.

Por todo ello y el art. 13º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modificar a partir del Ejercicio 2016 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Sarmiento, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en el Municipio.

Segundo: Deberá remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que per-

mita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al municipio mencionado en el presentes Acuerdo, remitiéndose copia del mismo y su anexo que forma parte del presente Acuerdo, hágase saber a Fiscalía N° 3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ANEXO – ACUERDO N° 111/2016 TC

a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:

- 1) Mes y año que se rinde;
- 2) Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.

b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 408/2000 TC.-

c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando

- 1) Extractos Bancarios,
- 2) Libros Banco y
- 3) Conciliaciones Bancarias

d) PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA

e) RELACIONES DE PARCIAL

f) RESOLUCIONES Y ORDINANZAS (del Período rendido por número correlativo)

g) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° F.-

h) La documentación detallada en los puntos a)

a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.495/14 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2014 – HOSPITAL DE CHOLILA PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 43.490,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.501/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE RÍO PICO – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RÍO PICO;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 16.474,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.048/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – DELEGACION TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 18.463.782,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.048/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – DELEGACION TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 830.377,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.476/14 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2014 – HOSPITAL DE CHOLILA - F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370,



que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTAY UN CENTAVOS (\$ 322.315,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118 /16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.616/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte. Fto. 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.327.470,50-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/16-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32086/13-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 22 de febrero del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.204.174,51), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de MARZO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°33.401/14, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014-SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Agosto ejercicio 2014 pagado en el 2014;

Que con fecha 23 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes

Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Agosto ejercicio 2014 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 301.385.773,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.183/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON – MINISTERIO

DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.044.456,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.183/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION HOSPITAL SUBZONAL RAWSON– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 328.945,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

---

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.497/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE TREVELIN – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE TREVELIN;

Que con fecha 24 de febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 125.031,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.478 /14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE TREVELIN – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a

Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE TREVELIN;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 837.222,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.780/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 77 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$172.455.340,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°32.145/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013- SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2013;

Que con fecha 22 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2013, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 382.354.884,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°32.145/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013- SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería ejercicio 2013 pagado en el 2014;

Que con fecha 22 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería ejercicio 2013 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 642.869,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.615/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 70 – F.F. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDE-



RAL DE SALUD –;

Que con fecha 25 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte. Fto. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.057.884,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 134/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.565/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes al Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 55.631.715,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 135/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.565/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 341.872,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.



Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.565/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2013 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.027,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.778/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 72 - FF 111 – Programa 19 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 24 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$280.641.996,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.787/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76 - FF 361 - PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 361 –

**ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;**

Que con fecha 22 de Febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte. Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 242.136,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 139/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.787/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76 - FF 361 - PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 24 de Febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del

ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte. Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.752,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMENES****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 25/2016**

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.005, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/15 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 27 VIVIENDAS RIO MAYO (EXPTE. Nº 898/14 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 204), mediante Dictamen Nº 13/16, al Asesor Legal a fs. 205) mediante Dictamen Nº 15/16 y por el Contador Fiscal a fs. 206) mediante Dictamen Nº 33/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 26 /2016**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.999, año 2016, caratulado:

«INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/15 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 32 VIVIENDAS Bº LOS AROMOS TRELEW (EXPTE. Nº 0494/14 – SIPySP/IPV) «; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 405) y vta. mediante Dictamen Nº 14/16, al Asesor Legal a fs. 406) mediante Dictamen Nº 16/16 y por el Contador Fiscal a fs. 407) mediante Dictamen Nº 34/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 27/2016

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.087, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/15 REPARACIÓN DE 147 TABIQUES SANITARIOS SECTORES «A» Y «B» Bº CONSTITUCIÓN TRELEW (EXPTE. Nº 3239/15 SIPySP/IPV) «; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 318) mediante Dictamen Nº 15/16, al Asesor Legal a fs. 319) mediante Dictamen Nº 12/16 y por el Contador Fiscal a fs. 320) mediante Dictamen Nº 36/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 28/2016

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.127, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/16 RED DE GAS NATURAL EX APOSTADERO NAVAL PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 0280/16 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 109), mediante Dictamen Nº 16/16, al Asesor Legal a fs. 110) mediante Dictamen Nº 18/16 y por el Contador Fiscal a fs. 111) mediante Dictamen Nº 35/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que sin perjuicio de ello, y a tenor del Informe obrante a fs. 113) avalado por el Señor Presidente del Instituto, mediante Informe a fs. 114/115), se entiende que el ejercicio de la prorrogativa modificatoria de los artículos 31º, 38º y CC de la Ley de Obras Públicas, representa en este caso una alteración, atento las diferencias descriptas en los informes del organismo precitados, un cambio del objeto contratado, pudiendo eventualmente verse vulnerada la garantía de tutela de igualdad de los oferentes. En virtud de ello, el Instituto podrá dar continuidad con la contratación directa pretendida en el marco del procedimiento llevado a cabo para tal fin.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 29/2016

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.130, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ESTUDIO LCG (NOTA Nº 127/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 16/16 y al Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen Nº 170/16 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMINA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES ARMANDO – REYES JOSE EIRON – TRONCOSO AGURTO JOVINA DEL TRANSITO y REYES TRONCOSO ARMANDO SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Marzo 28 de 2016.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ADRIANA NOEMI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Marzo 23 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS ILMA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Marzo 08 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «CASTILLO, LORENZA JUANA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 125-2016), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LORENZA JUANA CASTILLO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-  
Esquel, Marzo 22 de 2016.-  
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA BREGANTE para que lo acrediten en los autos caratulados: «BREGANTE, JOSE MARIA S/SUCESION» (Expte. N° 3542/2015). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk, sito en Avda. 9 de Julio 261 Piso 4, comunica en los autos «CVJETANOVIC MIRKO NICOLA y LOPEZ DE MUNAIN CLAUDIA VICTORIA S/Concurso preventivo» (Expte. 1051/2015), comunica que por Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el N° 68/16 dictada en fecha 3 de Marzo de 2016, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de los Sres. MIRKO NICOLA CVJETANOVIC (C.U.I.T. 20162108639), y CLAUDIA VICTORIA LOPEZ DE MUNAIN (C.U.I.T. 27203638529), con domicilio en la calle Ameghino N° 731 de la ciudad de Trelew.

Se ha designado como sindico a la C.P.N Sra. VALENCIA, PATRICIA ELENA con domicilio legal en la calle Roca N° 246 Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 3 de Mayo del año 2016. Se esta-

blece como horario de atención los días de lunes a viernes de 9:00hs. a 12:00hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 15 del mes de Junio y el día 11 del mes de Agosto del año 2016 respectivamente. El día 17 de Febrero de 2017- se llevará a cabo la audiencia informativa en la sala de audiencias de este tribunal a las 9:00hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew.

Trelew, 18 de Marzo de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria.

I: 04-04-16 V: 08-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PES EDUARDO OSCAR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA ANKA VRBANIC y/o DOMINGO PABLO CINDRIC, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «VRBANIC, ANKA y CINDRIC, DOMINGO PABLO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato» Expte. N° 3448/2015, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°

2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO SEGUNDO MATURANA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «RIVAS, MARIA ELVIRA y MATURANA MAXIMO SEGUNDO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 42/2014, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 3 de Febrero de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MILLANAO ELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 23 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. H. Irigoyen N°650, Primer Piso, Comodoro Rivadavia, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR RAMON ANTONIO HERMOSID para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «HERMOSID, CESAR RAMON ANTONIO S/Sucesión Ab –Intestato» Expte. N° 2.966/2.015.-

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-16 V: 07-04-16.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en asiento en calle Hipólito Yrigoyen 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OGAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORREIA PINHEIRO, MANUEL S/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 619/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Profesional Letrada

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGO MARHTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 01 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-16 V: 08-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos caratulados: «CERCAS BRITO, MARIA SALOME y SIMONINI, DOMINGO UBALDO S/Sucesión» Expte. 676/2015, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DOMINGO UBALDO SIMONINI, por el término de Treinta (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de (3) Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 06-04-16 V: 08-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RIQUELME EMA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley

Trelew, Marzo 18 de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 06-04-16 V: 08-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: SIDORENKO TATYANA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 0137/2016), declara abierto el juicio Sucesorio de SIDORENKO TATYANA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 23 de Marzo de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-16 08-04-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «GARGAGLIONE, MARIA BEATRIZ C/BEYNON, WALTER DAVID S/Ejecución de Convenio», Expte N° 916/2015, notifica al Sr. WALTER DAVID BEYNON, D.N.I. N° 24.400.312, lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, Diciembre 9 de 2015. De la liquidación practicada, traslado por Cinco (5) días, bajo apercibimiento de aprobación si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 202 de la Ley III - N° 21; arts. 137 inc. 9no., 507 y 508 del CPR.)». Otra providencia dice: «Comodoro Rivadavia, Marzo 08 de 2016.-... 2) Atento lo solicitado y lo estipulado por los arts.147 y 148 del CPR. notifíquese al Sr. WALTER DAVID BEYNON, D.N.I. N° 24.400.312 la providencia de fs. 19 por edictos que se publicarán por Dos (2) días en el diario «Jornada» y en el Boletín Oficial. - 3) La diligencia deberá acreditarse acompañando al expediente, certi-

ficado emanado de la empresa, en la que constará el texto del anuncio, que deberá ser el mismo del edicto, y los días y horas en que se difundió.- (art. 202 de la Ley III - N° 21 del Digesto Jurídico de la Pcia. del Chubut y arts. 147, 148 y 150 del CPr.)-.-

Firmado: María Marta Nieto, Jueza.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Jornada» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2016.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH

Secretaria

I: 06-04-16 V: 07-04-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KENES ERNESTO BORIS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KENES ERNESTO BORIS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000644/2016).

Publiquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 21 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 06-04-16 V: 08-04-16.

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo; en el Expediente N° 1099-2011; se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día Jueves 14 de Abril de 2016, a las 17:00 hs. en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313 de la ciudad de Esquel, Chubut; el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado, en los autos caratulados «MANSILLA CARRASCO, MARÍA LILIANA- ACUÑA, SABINO S/Sucesión Ab-Intestato». CONDICIONES DE VENTA: sin base, al mejor postor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña), el 5% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los Cinco (5)

días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.

Esquel (Chubut), 17 de Marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 05-04-16 V: 06-04-16.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Elena Casiana Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO C/VITAL GUSTAVOARNALDO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1724 - año 2015)», se hace saber que se publicarán edictos por Tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 20.000.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) HZY-629, Marca FIAT - Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V - Motor Marca FIAT Nro.: 178E80118594969 - chasis Marca FIAT Nro.: 9BD25521A98851327 - Año 2009, con los siguientes detalles: con 152771 Kms., con parabrisas trizado, mica del faro trasero derecho roto; el paragolpe delantero tiene una rotura; el portón trasero sector izquierdo cuenta con un golpe con oxido.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413. EL REMATE: Se efectuará el día 20 de Abril del 2016 a las 9:30 Hs. en Sarmiento 494 - Oficina 2 - de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Puerto Madryn, 30 de Marzo del 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA, se le hace saber a los Señores Venancio MENDEZ (DNI N° 17.321.147), Alicia FUENTES (DNI N° 22.271.312) y Guillermo ARANEDA (DNI N° 12.040.254) que en autos N° 32.054, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE F. AMEGHINO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013» se ha dictado el Acuerdo N° 176/16 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En

Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis...- VISTO: ...CONSIDERANDO:...Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del 2013... Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y O CHOCENTAVOS...Tercero: ...Cuarto ...Quinto:...Fdo: Cr. Osvaldo Jorge FRIC – Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA – Presidente; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES.»

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 29 de Marzo de 2016.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

---

### ECO INDUSTRIAL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Marcerio Fabián Ojeda, argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1.990, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.658.827, CUIL 20-35658827-5, soltero, empleado, domiciliado en calle Dorrego número 1.248 de ésta ciudad y Luis Juvenal Cardenas, argentino, nacido el 21 de Junio de 1.961, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.686.666, CUIL 20-18686666-6, casado, empleado, domiciliado en calle Código 494 número 1.682 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Escritura Pública N° 336 de fecha 14 de Diciembre de 2.015 y por Escritura Publica N° 20 de fecha 01 de Febrero de 2016.- 3) Denominación de la Sociedad: «ECO INDUSTRIAL S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial 26, Kilómetro 1 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Prestar servicios de fumigaciones y saneamientos ambientales; 2.- Realizar reparaciones, mantenimientos de obras civiles, plantas de tratamiento de aguas e hidrocarburos; 3.-Metalúrgica: realizar actividades relacionadas con la fundición de materiales terrosos y no terrosos, la transformación, producción, fabricación o elaboración de productos, subproductos o cosas muebles mediante la utilización de materia prima como aluminio, hierro u otros metales, maderas, minerales, y/o plásticos o sus derivados; fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, trabajos de soldaduras y montajes; 4.- Repara-

ción, fabricación, comercialización y alquiler de trailers; 5.- Energías limpias: instalación de sistemas de energías limpias como por ejemplo paneles solares, molinos eólicos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) Capital Social: de \$ 100.000 representado por mil (1000) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) Socio Gerente, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año. Gerente: se designa como socio gerente a Luis Juvenal Cardenas.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 06-04-16.

---

### MINISTERIO DE AMBIENTE GOBIERNO DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de la «CANTERA BELGICA CELEDINA» presentado por la Señor Codesal, Gustavo Alfonso, que se tramita por el Expediente N° 1231 MAYCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior; que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://>

www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente y en el Municipio de Trevelin. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Trevelin sito en calle Av. San Martín 329, Código Postal 9203.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 06-04-16 V: 07-04-16.

---

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.  
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2016 a las 16 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 54 cerrado al 31/12/2015:

2) Resultado del Ejercicio:

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

IMPRESORA PATAGONICA SACI

Roberto A. Zamit

Presidente

I: 06-04-16 V: 12-04-16.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**GOBIERNO DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de piedra laja de la Cantera de Laja Negra «Don Rosario» presentado por la empresa Petrominera Chubut SE, que se tramita por el Expediente N° 1388MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior; que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en la Comuna Rural de Lagunita Salada.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Lagunita Salada, Código Postal 9121. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-04-16 V: 06-04-16.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 15/16  
OBRA: «Ampliación Escuela N° 459 B° 3 de Abril»  
UBICACIÓN: RAWSON**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.893.650,00)

Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Treinta y ocho mil nove-

cientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 38.936,50)

Capacidad de ejecución anual: Seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.674.828,57) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 21 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 21 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 05-04-16 V: 11-04-16.

#### **AVISO DE LICITACION**

##### **PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

##### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16**

OBRA: «Obras Complementarias para Escuela Nivel Secundario (N° 791) B°. Badén»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete (\$ 4.665.367,00) Valor Básico Febrero 2016

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 46.653,67)

Capacidad de ejecución anual: Trece millones novecientos noventa y seis mil ciento uno (\$ 13.996.101,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día LUNES 18 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-

fraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día LUNES 18 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 04-04-16 V: 08-04-16.

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS**

##### **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/16.**

##### **AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO - LAS PLUMAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLO- NES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.556.516,98).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646/ 728.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) - Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, sito en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

I: 31-03-16 V: 06-04-16.



**TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.**

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 22 de Abril de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2015.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI

Presidente

I: 05-04-16 V: 11-04-16.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.

Objeto: contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de

Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

P: 06, 13, 20, 27-04-16, 04, 11, 18-05-16 y 01-06-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**AVISO DE PUBLICACION**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 06/16  
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS  
CO.VI.RA. EN LA CIUDAD DE GAIMAN**

Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil novecientos dos con cuarenta centavos (\$ 218.902,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 26 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 26 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.-

I: 06-04-16 V: 08-04-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.